



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

RESOLUCION JEFATURAL N° 00141-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF

Chiclayo, 31 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00317-2022-SUNARP/ZRN°II/UREG, Informe 00130-2022-SUNARP/ZRN°II/UPPM, e Informe N° 045-2022/ZRN°II-UA-PERSO, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 00317-2022-SUNARP/ZRN°II/UREG, la Unidad Registral hace de conocimiento que se ampliará el goce vacacional del Registrador Público de la Oficina Registral de Jaén, Abog. Julio César Arévalo León hasta el 05 junio 2022;

Que, a fin de no afectar el servicio registral en la Oficina Registral de Jaén, se propone prorrogar el encargo de funciones de Registrador Público a la Asistente Registral Abog. JUANA MARCELA MARTINO CASTRO del 01 al 03 junio 2022;

Que, el Especialista en Personal hace llegar el Informe N° 045-2022/Z.R.N°II-UA-PERSO, indicando que la Abog. JUANA MARCELA MARTINO CASTRO, sí cumple con todos los requisitos para que se les encargue las funciones de Registrador Público;

Que el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp señala: Mediante el encargo se asignan funciones distintas a la que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El Trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a ésta (...);

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp modificado por Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN, señala: (...) El encargo durará hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente, según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo:

Que, atendiendo a que la encargatura se efectúa en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, mediante Informe N° 00130-2022-SUNARP/ZRN°II/UPPM, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que visto el Presupuesto Institucional en la genérica 2.1. Personal y obligaciones sociales, existe disponibilidad presupuestal para las encargaturas de funciones solicitadas.

Que, resulta procedente emitir el acto administrativo para formalizar la prórroga del encargo de funciones de Registrador Público a la Asistente Registral Abog. Juan Marcela Martino Castro del 01 al 03 junio 2022;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp (aprobado por Decreto



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 00141-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF

Supremo N° 018-2021-JUS y Resolución N° 211-2021-SUNARP/SN e integrado vía la Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR el encargo de funciones de Registrador Público a la Asistente Registral en la Oficina Registral de Jaén, a la Abog. JUANA MARCELA MARTINO CASTRO, del 01 al 03 junio 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - La Unidad Registral asignará el registro y secciones registrales a la referida profesional encargada, conforme a la necesidad del servicio registral.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la servidora encargada, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Tecnologías de la Información.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.